

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 46

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 84.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion, en despacho telegráfico á las doce y cuarenta y seis minutos de esta noche, me dice lo siguiente.

“Acaba de jurar el nuevo Ministerio que lo forman los señores Mon, con la Presidencia, sin cartera. Pacheo, Estado. Mayans, Gracia y Justicia. Marchesi, Guerra. Salaverría, Hacienda. Cánovas del Castillo, Gobernacion. Ulloa, Fomento. Lopez Ballesteros (don Diego), Ultramar. El señor Pareja, nombrado para Marina, está ausente.”

Lo que me apresuro á participar al público para su conocimiento y satisfaccion. Oviedo 2 de Marzo de 1864.—El G. A., Vicente Coronado.

CIRCULAR NUM. 85.

La Direccion general de Loterias

con fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2,500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Angela Jordan, hija de don Agustin subteniente de la Milicia Nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la interesada por si residiese en la provincia. Oviedo 28 de Febrero de 1864.—E. G. A., Vicente Coronado.

CIRCULAR NUM. 86.

Exposiciones de Toros sementales.

En el Boletin oficial núm. 43 correspondiente al 16 de Marzo de 1863, se insertó una circular, dictando las disposiciones convenientes para que haya la debida exactitud y regularidad en la instruccion de los expedientes relativos á las exposiciones de toros sementales de concejo, de partido y de provincia, segun las prescripciones del reglamento de 14 de Febrero de 1860, aprobado por Real orden de 4 de Octubre del mismo año.

Acercándose la época en que deben tener lugar dichas exposiciones recomiendo á los Sres. Alcaldes, á los Secretarios de Ayuntamiento, á las Juntas de Concejo, y á las de partido elexacto cumplimiento de las disposiciones de la circular citada, y que en

la estension de los documentos á que la misma se refiere, se atengan á los modelos publicados á continuacion de ella, evitando á este gobierno el disgusto que produce siempre tener que castigar y corregir faltas, que no admiten disculpa, despues de la claridad con que se han dictado dichas disposiciones y redactado los modelos.

Encargo tambien á los Sres. Alcaldes se sirvan acusar recibo de esta circular al siguiente dia de recibir el Boletin en que se inserte.

Oviedo 1.º de Marzo de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

CIRCULAR NUM. 87.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Santo Adriano dotada con 1.150 rs. anuales. Las personas que deseen aspirar á la mencionada plaza dirijan sus solicitudes al presidente de la citada corporacion en el término de un mes á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y en la «Gaceta» de Madrid, acompañándolas de los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 Octubre de 1855.

Oviedo 26 de Febrero de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Seccion de Fomento.—Obras publicas. Negociado 9.º

Visto el expediente instruido en este gobierno á instancia de don Francisco Palacio vecino de esta ciudad en representacion de su hermano don Patricio pidiendo autorizacion para variar el destino de aprovechamiento de aguas del arroyo denominado de la Presa sito en la parroquia de Turiellos disuito de Langreo, aplicado hoy á motor de un molino harinero y que se quiere utili-

zar en el lavado de carbones y fabricacion de cok. Visto que las obras de variacion se han de hacer en terreno propiedad del esponente; resultando probada la propiedad de las aguas y la antigüedad en el mismo disfrute anterior al año de 1840; resultando que publicado convenientemente el proyecto solo se presentó en oposicion don Estéban Nava, dueño de otro artefacto inferior á 250 metros de distancia bajo el concepto de disminucion de aguas por la infiltracion en el nuevo cauce y por el cegamiento á causa del constante arrastre de polvillo y otras materias estériles; resultando del informe del Ingeniero jefe de caminos de la provincia que construyendo el cauce de mamposteria con mezcla de cal y un revoque interior con cal hidráulica, se evitan las filtraciones y la absorcion del terreno; y que para dar lugar á que se depositen las materias arrastradas es conveniente construir una pequeña balsa ó deposito que sirva de recipiente á las aguas que salen del lavadero, elevando sus paredes hasta la altura de metro y medio, en el que caerán las aguas sucias y como habrán de verter por arriba para pasar al rio, las tierras y demas materias arrastradas se depositarán en el recipiente y teniendo cuidado de limpiarlo con la frecuencia que sea preciso tampoco llegarán á ser un hecho los perjuicios temidos. Considerando que con las modificaciones propuestas por el ingeniero jefe de camino no se siguen perjuicios ni al público ni á particulares. Considerando que esta variacion dentro de la misma clase de aprovechamiento, que no se toma mayor cantidad de aguas ni se altera la derivacion, ni que hacer obra alguna para la toma de aguas. Oido el consejo provincial y acorde con su dictamen, usandose la facultad que me concede el Real decreto de 29 de Abril de 1860, he resuelto autorizar la variacion solicitada con arreglo á los planos presentados y con entera sujecion á las modificaciones introducidas en el proyecto

por el ingeniero bajo cuya vigilancia é inspeccion se harán las obras».

Lo hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Oviedo 24 de Febrero de 1864.—El gobernador accidental—Vicente Coronado.

Seccion de Fomento.

En virtud de lo dispuesto en decreto de 1.º con arreglo á lo establecido en las disposiciones vigentes este gobierno ha señalado el dia 20 del mes de Marzo próximo á las doce de la mañana para la adjudicacion en subasta pública de las obras de esplanacion y fábrica del trozo comprendidos entre Albandi, y Carrio, camino de primer orden de Luanco á Gijon cuyo presupuesto asciende á la cantidad de veintiocho mil seiscientos cincuenta y tres reales veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, y tendrá lugar ante este Gobierno de provincia con la asistencia del Ingeniero Jefe de caminos, del Jefe de Seccion de Fomento y un individuo del Ayuntamiento de Carreño hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo adjunto debiendo consignarse como garantia para tomar parte en la subasta la cantidad de mil cuatrocientos reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa de Madrid el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el deposito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirá postura que exceda de la cantidad presupuestada.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores solamente, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de setecientos cuarenta reales y quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de trescientos cincuenta reales cada una.

Oviedo 25 de Febrero de 1864.—El Gobernador A, Vicente Coronado

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero de 1864, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de esplanacion á fábrica del trozo

de Albandi á Carrio en el camino de primer orden de Luanco á Gijon se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguido orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 9 de Marzo al 5 de Junio próximos, tendrán lugar las operaciones facultativas, que en la siguiente relacion se espresan:

Nota de las operaciones periciales que ha de practicar el Ingeniero don Francisco Mateo acompado del Auxiliar facultativo don Gregorio Fuentes en los concejos y dias que á continuacion se espresan.

Concejo de Nava.

Para demarcar.

Dia 9 de Marzo.

Carbonera 10. Carbon: sita en Rioseco parroquia de Nava, registrada por don Pedro Ruiz Acededo, vecino de Candás.

10 y 11.

Carbonera 11. Id.: sita en Coruxiada, registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Piloña.

Reconocimientos de Abandono.

12.

Blanca. Carbon: sita en el distrito municipal de Piloña renunciada por D. Julian Garcia Rivas vecino de Leon y sin representante conocido en esta provincia.

Torreate. Id.: sita en el mismo distrito y renunciada por el mismo que la anterior.

La Rica. Id.: sita en id. y renunciada por id.

Demarcaciones en el mismo Concejo.

13 y 14.

Felisa. Id.: sita en el pueblo de Arenas parroquia de Veloncio, registrada por D. José Madiedo como apoderado de D. Felis Pantiga.

15.

La Papa. Cobre: sita en Solvalle parroquia de Veloncio, registrada por D. Gerardo Sienra apoderado de D. Galo Gil.

Concejo de Parres.

16 y 17.

Restablecida. Carbon: sita en el pueblo de Nevares, parroquia de Frios, registrada por D. José Madiedo como apoderado de D. José Antuña.

18.

Gustordi. Cobre: sita en terreno comun de Santo Tomás de Collia, registrada por D. Enrique Fernandez vecino de esta ciudad.

Reconocimientos por denuncia.

19.

Caoguina. Cobre: sita en la siera del Coriello parroquia de San Cosme de Llerandi, registrada por D. Gerardo Sienra vecino de esta ciudad.

Concejo de Sariego.

Demarcaciones.

20 y 21.

La Roza. Hierro: sita en la hería de Sta. Maria de Narzana parroquia del mismo nombre, registrada por D. José Rodriguez Alonso vecino de Bal-desoto.

Concejo de Cabranes.

Aliada. Carbon: sita en los Torninos parroquia de Torazo, registrada por D. José Madiedo y D. Bernardo de la Vallina.

29 y 30.

Concordia. Id.: sita en Vega pallida parroquia de Viñon registrada por el mismo Sr. Madiedo y D. Mariano Ortiz.

Concejo de Villaviciosa.

Reconocimiento de Investigacion.

31.

San Javier. id.: sita en término del Reino parroquia de Lugás, registrada por D. Esteban Menendez vecino de esta ciudad.

Concejo de Colunga.

Demarcaciones.

Dia 1 y 2 de Abril.

La Deseada. Id.: sita en la Vanya parroquia de Riera, registrada por D. Pedro Lueso como apoderado de D. José Valentin Argüelles.

3, 4 y 5.

Campona. Id.: sita en la cuesta del Campon, registrada por el difunto Don José Mieres como apoderado de D. Francisco Rodriguez del comercio de Villaviciosa.

6 y 7.

La Aurora. Id.: sita en términos de la Oscuridad parroquia de Gobiendes, registrada per D. José Valentin Argüelles su apoderado D. Pedro Lueso.

8 y 9.

Vizcaya. Id.: sita en el parage de Estovayo parroquia de Carrandi, registrada por D. Faustino Prieto como apoderado de D. Francisco Suardiaz.

10.

Abundancia (ampliacion) hierro: sita en el parage de Cancio parroquia de Colunga registrada por D. José Gonzalez Longoria como apoderado de la Fábrica de hierro de Mieres.

11 y 12.

Nicolasa. Hierro: sita en el Manebredal y Peñavigil parroquia de Colunga, registrada por D. José Gonzalez Longoria á nombre de la Sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Reconocimiento de Labores.

13.

Isabel. Carbon: sita en término de Riera, renunciada por D. José Maria Suarez como apoderado de D. Joaquin Pio Garcia.

Concejo de Caravia.

Demarcaciones.

14.

Leontina. Cobre: sita en el castañedo de la Picariella parroquia de Coto registrada por D. Martin Perez del Camino su apoderado D. José Joaquin Fuertes.

15.

Torgada. Id.: sita en la Torgada parroquia de Coto registrada por el mismo que la anterior.

16, 17 y 18.

Moriz. Hierro: sita en terreno comun de la parroquia de Caravia, registrada por D. José Gonzalez Longoria como apoderado de D. Juan Grinaldi y Compañia.

Concejo de Rivadesella.

23.

San Gil. Pomo: sita en término del lugar de Abeo, parage de la Voz, parroquia de San Estéban registrada por D. Gerardo Sienra como apoderado de D. Galo Gil.

24 y 25.

Justina. Esquisto: sita en las Guelgas de las canales parroquia de Rivadesella, registrada por D. José Maria Lanuño vecino de esta ciudad.

Reconocimiento de Labores.

26.

Soledad. Carbon: sita en término

de Carbonera de Llanes parroquia de Gollera, renunciada por D. Miguel Perez del Molino,

Concejo de Cangas de Onis.

Demarcaciones.

27, 28 y 29.

La Josefita. Carbon: sita en el pueblo de Mutas parroquia de Con, registrada por D. José Madiedo apoderado de la Sociedad Jovellana.

30.

La Velera. Gobre: sita en las Veleras término de los puertos de Cangas de Onis, registrada por D. Benito Diaz apoderado de la Sociedad Prudencio Blanco.

Mayo, Día 1 y 2.

La Pontiga. Carbon: sita en la Pontiga parroquia de Con, registrada por D. Benito Diaz apoderado de D. Roberto Fransinelle.

3 y 4.

La Pan tiella. Id.: sita en la riega de la Pandiella parroquia de Mamia, registrada por el que la anterior.

5.

San Francisco. Cobre: sita en la Peña de Villa angosto parroquia de Cangas, registrada por D. Benito Diaz para la Sociedad Prudencio Blanco.

Reconocimiento de investigacion.

6.

La Becerra. Carbon: sita en el término del Becerro, parroquia de Con registrada por D. Benito Diaz como apoderado de D. Roberto Fransinelle.

Reconocimiento de Labores.

7.

Cristina. Manganeso: sita en términos de Covadonga renunciada por D. José Gonzalez Longoria como apoderado de D. Armando Monthue.

Isabel. Id.: sita en el mismo término y renunciada por el mismo.

Concejo de Onis.

8.

Covadonga. Id.: sita en la parroquia de Con, renunciada por el mismo que la anterior.

La Pabla. Cobre, sita en el parage denominado la tabla del medio, parroquia del Buen suceso registrada por D. Prudencio Blanco y Compañia de quien es apoderado D. Benito Diaz.

Demarcaciones.

9.

Esperanza. Id.: sita en término de Abin, parroquia del mismo nombre registrada por D. Guillermo Aloaso como apoderado de D. José de la Vega Sanchez.

10 y 11.

An'ochá. Esquistos: sita en término

de las Vovias y Castro parroquia de Vovia, registrada por D. Basilio Lopez vecino de esta ciudad.

Reconocimientos.

12.

Deseada. Carbon: sita en término de la Granda, parroquia del Buen suceso, registrada por D. José Madiedo como apoderado de D. José Gonzalez Cuevas.

Concejo de Gozon

18.

Agustina. Hierro: sita en la Escabanas parroquia de Verdicio renunciada por D. Agustin Menendez como apoderado de D. Atanasio Avila.

Concejo de Corvera.

Demarcaciones.

19 20 y 21.

Alaufa. Hierro: sita en Ricao, parroquia de Molleda, registrada por D. Aquilino Suarez Barcena como apoderado de D. Adolfo de Soanés.

22, 23 y 24.

Malmadruga 2.ª Hierro, sita en el Malmadruga parroquia de Cancienes, registrada por don José Gonzalez Longoria como apoderado de la fábrica de Mieres.

Concejo de Carreño.

25, 26 y 27.

Recuperada. Hierro, sita en el Llano del monte parroquia de Perlora registrada por don Francisco Palacio vecino de esta Ciudad.

28 29.

Nomefio. Id. sita en la Tegera parroquia de Perlora, registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Cudillero.

Demarcaciones.

31 y 1 de Junio.

Melchora. Cobre: sita en la Peña del Cuervo parroquia de Faedo, registrada por D. Gerónimo Lopez Mántaras vecino de la Vega de Rivadeo.

Junio 2, 3, 4 y 5.

Cudillero. Hierro: sita en el Cierro del Pito propio de D. Romero Fernandez Aguja parroquia de Piñera registrada por D. José Gonzalez Longoria para los señores Duro y Compañia.

Concejo de Carreño.

Reconocimiento de investigacion.

Mayo 30.

Mascerna. Hierro: sita en el Llano del monte parroquia de Perlora, registrada por D. Francisco Palacio vecino de esta ciudad.

Oviedo 25 de Febrero de 1864. — El Ingeniero Gele, Eujenio Fernandez.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y colindantes si los hubiese, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 26 de Febrero de 1864. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo como apoderado de la fábrica de hierros de Mieres, ha presentado solicitud de registro de aumento de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Nicolas», sita en terreno comun, parroquia de Cuna, concejo de Mieres, lindante al N. mina Nicolasa, E. la Ordoñera, S. terreno comun, y O. concesión Alta y terreno comun.

Verifica su designacion an la forma siguiente:

Sobre la base S. de 1000 metros de la concesión Nicolasa, se continuará con los mismos rumbos un rectángulo de 600 metros de ancho cuya cabidaserá la de las 4 pertenencias solicitadas, el número de órden de ellas será 1 y 4 para las dos colindantes y á la mina Ordoñera y 2 y 3 para las dos que lindan con la mina Alta.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 27 de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la fabrica de hierro de Mieres, ha presentado solicitud de registro de aumento de tres pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Ordoñera», sita en terreno comun, parroquia de Cuna, concejo de Mieres, lindante al N. minas Ordoñera y Olvidada, E. minas Olvidada, Loca y Esperiencia, S. la Esperiencia y O. Nicolasa.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se prolongarán 300 metros hácia el S. los lades mayores de la concesión Ordoñera y se unirán con otra linea los puntos estremos; el rectángulo asi formado será la primera pertenencia. La segunda y la tercera tomarán su base de 1000 metros sobre el lado mayor de la precedente, prolongando hasta tocar con la mina Lo-

ca y á partir de este punto de contacto, dos perpendiculares de 300 metros á las estremidades, en direccion S, y una linea O. O. S. E. E. N. que les junte acabará de cerrar el cuadrilongo de las segunda y tercera pertenencias.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma;

Oviedo 27 de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la fábrica de hierros de Mieres, ha presentado solicitud de registro de aumento de tres pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Esperiencia», sita en terreno comun, parroquia de Seana, concejo de Mieres, lindante al N. mina Ordoñera, E. la Esperiencia, S. terreno comun, y O. lo mismo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

En direccion N. se prolongará el lado menor O, de la segunda pertenencia Esperiencia hasta tocar el aumento de la mina Olvidada, sobre esta linea de 500 metros se construirá un rectángulo de 300 metros de ancho que será la primera pertenencia solicitada; la segunda se unirá á esa en el mismo sentido hácia el O; la tercera resultará del rectángulo de las mismas dimensiones que se contruirá en el ángulo S. O. formado por las precedentes y la tercera Esperiencia.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 27 de Febrero de 1864. — Narciso Zepedano.

Hago saber; que don José Maria Suarez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Manuel Rodriguez, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en terreno comun término de Follerones, parroquia de Arenas, concejo de Siero, lindante al S. monte comun y camino N. bienes de José y Bernardo Garcia, E.

de Matias y Ramona Fernandez, y C. de Francisco Fernandez.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el sitio de los Follones, desde él se medirán en direccion 165.° 20 metros ó lo que haya hasta la linea de la Clara, A 343.° el resto hasta la linea de la Modesta, A 255.° 259 metros y 12 centímetros, ó lo que haya hasta la linea de la clara, y el resto á 75° formado la longitud de las hasta 500 dos pertenencias con el ancho que resulte sobrante entre dichas dos concesiones Clara y Modesta por todos lados.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 27 de Febrero de 1864. Narciso Zepedano.

Distrito Universitario de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la Escuela elemental de niñas de Llanes, dotada con dos mil doscientos reales anuales, habitacion capaz para la maestra y su familia y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas: la cual ha de proveerse por concurso entre las aspirante, que regenten otras obtenidas por oposicion ó por ascenso contando por lo menos en ellas tres años de buenos servicios y con sueldo que no baje en mas de mil y cien rs. del de la Escuela que se anuncia.

Las aspirantes remitirán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Oviedo 26 de Febrero de 1864. — El Rector, Marqués de Zafra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Félix Antonio Galan Juez de primera Instancia de la villa de Pravia y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado, y por la Escribania del infrascrito, se sustancian autos de juicio nece-

4
relictos por doña Josefa Perez viuda que quedó de Don Francisco Fernandez, y vecina que fué del lugar y parroquia de Quintanas de este concejo y partido; y hallándose ausente don Enrique Fernandez hijo de Manuel y de Josefa Canal ambos difuntos, nieta de la doña Josefa y heredero por consiguiente de la misma; en vista de la justificacion recibida sobre el particular, se proveyó auto en el dia de ayer, mandando entre otras cosas, que selamase por edictos al don Enrique, y se insertase uno en el Boletin oficial de esta provincia para que se presente á la celebracion de la junta que se previene en el artículo cuatrocientos veintitres de la Ley de Enjuiciamiento, el dia dos de Marzo próximo á las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; y enfre tanto se citase al Promotor Fiscal para que le representase, y á los demás herederos é interesados en dicho juicio, con el propio objeto. Lo que se publica á medio del presente para los efectos legales. Dado en la villa de Pravia á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Felix Antonio Galan. — Por su mandado, Nicolás Peña.

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia del juzgado de Laviana. Por el presente llamo, cito y emplazo a Enrique Garcia Ciaño, vecino que fué de Entraigo de este concejo, para que dentro de seis dias comparezca en este juzgado por si ó por mediode procurador á contestar la demandademenor cuantia que le propuso doña Catalina Garcia Bernardo vecina de la parroquia de San Andrés concejo de San Martin del Rey Aurelio, reclamándole il doscientos sesenta reales, procedentes de préstamo segun la obligacion privada que al efecto ha presentado, con apercibimiento que de no hacerlo, seguirán los autos en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Pola de Laviana á veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Leon Ibañez. Por su mandado; José de la Torre.

PARTE NO OFICIAL.

Ferro-carril de Langreo.

Esta compañía ha acordado sacar á venta en pública subasta 2,200 quintales métricos madera de roble recogida de la via por inútil para el servicio y 30 quintales de plomo viejo. El remate tendrá lugar el dia 7 de Marzo próximo á las 11 de su mañana en las oficinas de la administracion no admitiéndose postura que baje de 5 rs. el quintal de madera, 50 el de plomo. Gijon y Febrero de 1864. — El Gefe de oficinas, Silverio Caso.

GRAN CAJA DE AHORROS. Montepio-Universal:

Sociedad de seguros mútuos sobre a vida, aprobada por el Gobierno de S. M., previo informe del Consejo de Estado.

El Montepio Universal, no obstante su reciente creacion, contaba en 9 de junio de 1863

72.103 suscritores.
362.355.114 reales de capital social.
185.614.500 reales depositados en el Banco de España.

El número de suscritores y el capital social del Montepio aumenta dia por dia considerablemente.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto, ni aun por muerte del sócio ó persona asegurada.

El suscriptor puede liquidar en cualquier tiempo que desee retirar de la sociedad su capital é intereses, aunque el seguro sea por 25 años.

Ninguna compañía de esta clase cobra menos al suscriptor por derechos de administracion; y estos derechos los percibe el Montepio en una forma mas aceptable que lo hacen otras sociedades de esta naturaleza.

El Montepio en sus atinadas combinaciones proporciona á los imponentes beneficios positivos y muy satisfactorios, sin alimentar con juicios exagerados y problemáticos locas esperanzas, que, saliendo en parte fallidas se pondri en duda la buena fé, de quien hiciese alhagadoras promesas, aunque sea con el noble propósito de difundir una institucion tan ventajosa y digna de alabanzas. En estos casos es preferible hacer cálculos moderados, para sorprender despues mas agradablemente á los suscritores, en vista de los resultados que dan las liquidaciones.

Esta sociedad admite cuotas desde 50 reales semestrales para arriba; de modo que no existe persona que á costa de pequeñas economias no tenga en su mano el mejorar la condicion suya y la de su familia con el transcurso del tiempo y habiendo constancia en las imposiciones.

El Montepio está por lo mismo al alcance de todas las fortunas, y forma capitales, rentas perpétuas, cesantías, jubilaciones, viudedades, y crea dinero para librar á los hijos del servicio de las armas, tomádoles sustitutos,

igualmente que para darles educacion y carrera.

Esta sociedad tiene prestada la correspondiente fianza administrativa.

Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas.

Delegado del Gobierno, D. Julian Jimeno y Ortega.

Subdirector en Asturias, D. Gumerindo Gonzalez Solís, que lo es tambien de la acreditada sociedad de seguros contra incendios «La Urbana»

Las Subdirecciones de provincia tienen prestada á la sociedad la correspondiente fianza por su gestion administrativa.

Las personas que deseen suscribirse al «Montepio» ó á la «Urbana» se servirán manifestarlo verbalmente ó por escrito al Sr. Solís, dirigiéndose á la Subdirenccion, San Antonio, número 11; ó á la imprenta de EL FARO ASTURIANO, en donde se darán las esplicaciones necesarias y prospectos gratis á quien los pida.

TRASPORTES MENSAJERIAS

DE
Plácido Lesaca y Compañía.
DE OVIEDO A MADRID
Y SU CARRERA.

Correspondencia con todos los ferrocarriles de España.

Estos carruages salen de Oviedo todas las semanas y admiten pasajeros y cargamento de todas clases para todos puntos de dicha linea y demás capitales de España en que tienen correspondencia los ferro-carriles.

Precio del cargamento de Oviedo á Madrid en pequeña velocidad ocho reales arroba, y á gran velocidad á precios convencionales.

Los cargamentos se recibirán y entregarán á domicilio.

Precios de los asientos á Madrid con tercera clase en el ferro-carril 110 rs. Idem id. en segunda clase en id. 160 reales. Los viajeros á Madrid emplearán en todo el camino noventa horas.

ADMINISTRACIONES.

Oviedo, San Roque núm. 1. — Leon señor Cobos Caballero, plaza del Carbon. — Valladolid, calle de Santiago don Braulio A. Lopez. — Madrid, Alcalá núm. 13, administracion de transportes.

CASA-BANCA DE MADRID.

OFICINAS CENTRALES,

Calle del Luzon núm, 4, (antes de la Madera baja núm. 9.)
París, Rue de Feydeau, 28.

Sucursales de 3.º orden: Oviedo.

Gijon.

Sucursales de 6.º orden: Avilés.

Llanes.

En los puntos anteriores está acordado por la Direccion la creacion de sucursales, las que han de componerse del siguiente personal.

Para la sucursal de 3.º orden: un oficial 1.º de la clase de segundos, Gefe, con el sueldo anual de 14.000 reales.

Idem otro 2.º de la clase de terceros con 8.000 reales anuales.

Un escribiente 2.º con 4.000 reales anuales.

Un cajero clase de segundos con 10.000 reales anuales.

Un tasador clase de segundos con 10.000 reales anuales.

Un arquitecto agrimensor de 3.º clase con 8.000 reales anuales.

Para las sucursales de 6.º orden: un oficial 2.º de la clase de terceros, Gefe, con el sueldo anual de 8.000 reales.

Un escribiente de 3.º clase con 3.000 reales anuales.

Un cajero clase de terceros con 6.000 reales anuales.

Un tasador de 3.º clase con 6.000 reales anuales.

Las personas que quieran tomar parte en los destinos vacantes de las indicadas sucursales, pueden dirigirse á estas oficinas por medio de correspondencia, en donde se facilitarán cuantos datos y aclaraciones se soliciten, previniéndose que han de ser interesados en las negociaciones de la casa como aportantes.

Imprenta de Solís.